

5 de febrero de 2021

UNA-AR-CONV-001-2021

Para: Señores/as miembros de la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional.

Asunto: Convocatoria a la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional (Sesión ordinaria # 1-2021 y Sesión ordinaria # 2-2021).

Estimados compañeros y estimadas compañeras:

El directorio de la Asamblea de Representantes convoca a quienes integran la Asamblea de Representantes para el día 19 de febrero de 2021, de la siguiente forma:

Sesión # 01-2021

Día: viernes 19 de febrero de 2021

Hora: 8:30 a.m. a 12:00 m.

Lugar: Por la Plataforma Zoom, ingreso habilitado a partir de las 7:45 a.m.

Agenda:

- I. Comprobación de *quorum*.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Lectura del Protocolo.
- IV. Lectura de los oficios:
 - ✓ UNA-R-OFIC-2751-2020 Seguimiento al Plan de Mediano Plazo (PMPI) 2017-2021.
 - ✓ UNA-R-OFIC-091-2021, Seguimiento al Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI) 2017-2021 y el grado de avance de los planes estratégicos de los niveles intermedios (Rectoría, Rectoría Adjunta, Vicerrectorías, Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional), a diciembre 2019.
- V. Aprobación del ingreso del señor rector M.Ed. Francisco González Alvarado.

VI. Presentación por parte del señor rector. M.Ed Francisco González Alvarado. Resultados de ejecución a la fecha y la solicitud de prórroga del actual PMPI 2017-2021 hasta el 2022.

Tiempo: De 60 a 90 minutos

- ✓ Propuesta metodológica para la formulación, aprobación, y evaluación de la prórroga al Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI) 2017-2021 y los planes estratégicos de los niveles intermedios al 2022
- ✓ UNA Planificación con enfoque prospectivo: la universidad que el país necesita.

VII. Período de aclaraciones y observaciones. 45 minutos.

VIII. Deliberación de la Asamblea sobre la solicitud del señor rector. 30 minutos.

Sesión # 2-2021

Día: viernes 19 de febrero de 2021

Hora: 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Lugar: Por la Plataforma Zoom, ingreso habilitado a partir de las 12:45 p.m.

Agenda:

- I. Comprobación de quorum.
- II. Continuación temas sesión # 1-2021 de ser necesario.

En caso de ser necesario se convoca el lunes 22 de febrero a sesión de 8:30 a.m. a 12:00 m.

Asimismo, les recuerdo lo siguiente:

1. El artículo 28 del *Estatuto Orgánico* establece que la Asamblea de Representantes está integrada por:
 - a. *“Quienes ostentan los cargos de dirección de unidad académica y aquellos puestos de dirección homólogos a este que se constituyan por reglamento en las sedes regionales. En conjunto corresponden al sesenta por ciento de la integración de la Asamblea.*
 - b. *La representación administrativa en una cantidad equivalente al quince por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.*
 - c. *La representación estudiantil en una proporción equivalente al veinticinco por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.”*

2. Los subdirectores podrán participar en sustitución o por delegación del director en ausencia temporal de este o cuando se le imposibilite asistir a la Asamblea por atender una actividad institucional que requiera, indispensablemente, su presencia, para lo cual el subdirector deberá presentar por escrito que ha sido designado en sustitución del director para participar en la Asamblea respectiva. En los demás casos es obligatoria la participación del director en la Asamblea de Representantes.
3. Es responsabilidad del representante titular del estamento administrativo, informar al presidente de la Asamblea de Representantes, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas después de recibir la convocatoria, su imposibilidad de asistir a la Asamblea, en cuyo caso se procederá a convocar al representante suplente.
4. Los representantes estudiantiles ante la Asamblea de Representantes podrán ausentarse de sus responsabilidades académicas con justificación para participar en las sesiones de la Asamblea. Es obligación de los estudiantes presentar en sus unidades el comprobante de la convocatoria y el de la asistencia a la asamblea.
5. Es obligación de todo miembro de la Asamblea de Representantes asistir puntualmente a las sesiones convocadas. La ausencia injustificada será sancionada de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Asamblea de Representantes (rebajo de salario por cada Asamblea a la que no asista). La justificación se hará por escrito ante la presidencia de la Asamblea, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al día de la primera ausencia.
6. El *quorum* requerido para que la sesión de la Asamblea de Representantes sea válida será del treinta por ciento de sus miembros, salvo en la sesión para elegir el directorio que se requiere de la mayoría absoluta de sus miembros.

Les agradezco su participación y puntual asistencia.

Atentamente,

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

Licdo. Yerry Murillo Mora
Presidente

Lsr/w/001-2021

Adjunto: oficios UNA-R-OFIC-2751-2020 y UNA-R-OFIC-091-2021 y las propuestas.